



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 840 DE 2019 (16 DE DICIEMBRE)

POR EL CUAL SE CONVOCA A CUATRO (4) SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los Artículos 314 y 315 numerales 1-8, las consagradas en el parágrafo 2 del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, y los numerales 1º y 4º del literal a) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su Artículo 315, en relación con el Concejo Municipal, le otorga la función de convocar a sesiones extraordinarias en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que la Ley 136 de 1994 en su Artículo 23 contempla el período de sesiones de los Concejos de los Municipios clasificados en categorías especiales, primera y segunda (...) y en el parágrafo segundo dispone que: "Los Alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración".

Que el numeral 1º del literal a) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que dentro de las funciones a cargo del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, se encuentra la de presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

Que el numeral 4º del literal a) del Artículo 29 *ibídem* establece como función del Alcalde entre otras, la de convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en las que se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que la Ley 1368 de 2009 en su artículo primero inciso segundo señala que "En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año.

Que mediante Decreto N° 66 del 02 de octubre de 2018 se determinó que el Municipio de Chía para la vigencia 2019 se encuentra en categoría Primera.

Que a la fecha se han convocado por Decreto un total de treinta y seis (36) sesiones extraordinarias, como se puede corroborar en los Decretos 4 (20 sesiones), 15 (5 sesiones), 35 (3 sesiones) y 612 (8 sesiones) de 2019, faltando por convocar un número de cuatro (4) para darle cumplimiento al artículo primero inciso segundo de la Ley 1368 de 2009.



Que a la fecha las sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal del tercer periodo para este año se realizaron desde el 1º de Octubre al 30 de noviembre de 2019.

Que mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2019 proveniente de la Secretaría General del Concejo Municipal de Chía se solicitó a la Administración Municipal incluir en el Decreto de extraordinarias un punto de Varios para la **"Entrega de la Certificación de Calidad por parte del INCONTEC a la Corporación Concejo Municipal de Chía"**.

Que el periodo de la Administración Municipal vence el día treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019) y aún se encuentran para segundo debate proyectos de importancia para el Municipio de Chía; por lo tanto, se hace necesario convocar al Honorable Concejo Municipal, a cuatro (4) Sesiones Extraordinarias, para que se ocupe del estudio y debate de los siguientes proyectos de Acuerdo, los cuales se señalan a continuación:

1. PROYECTOS DE ACUERDO EN TRAMITE:

a) **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO 2019 – 2028 DEL MUNICIPIO DE CHIA - CUNDINAMARCA"**

b) **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 194, 199, EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 204 Y EL ARTÍCULO 419 DEL ACUERDO 107 DE 2016"**

2. PROYECTO DE ACUERDO NUEVO:

a) **"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL VALOR DE LOS VIÁTICOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019, PARA EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

3. APROBACIÓN DE ACTAS.

4. **VARIOS.** Con el fin de realizar la **"Entrega de la Certificación de Calidad por parte del INCONTEC a la Corporación Concejo Municipal de Chía"**.

Que por lo anterior debe convocarse al Honorable Concejo Municipal para que se reúna extraordinariamente a partir del día dieciocho (18) de Diciembre de 2019 hasta el día Veintiséis (26) de Diciembre de 2019 con el fin de que se ocupen exclusivamente del trámite de estos Proyectos de Acuerdo, de la aprobación de actas y un punto de Varios.




Que el Alcalde Municipal de Chía, en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - Convocar a Cuatro (4) Sesiones Extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Chía, a realizarse entre el día dieciocho (18) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019) hasta el día Veintiséis (26) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), con el objeto que sus miembros se ocupen exclusivamente del trámite de los siguientes Proyectos de Acuerdo, de la aprobación de actas y un punto de Varios:

1. PROYECTOS DE ACUERDO EN TRAMITE:

- a) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO 2019 – 2028 DEL MUNICIPIO DE CHIA - CUNDINAMARCA"
- b) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 194, 199, EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 204 Y EL ARTÍCULO 419 DEL ACUERDO 107 DE 2016"

2. PROYECTO DE ACUERDO NUEVO:

- a) "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL VALOR DE LOS VIÁTICOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019, PARA EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

3. APROBACIÓN DE ACTAS.

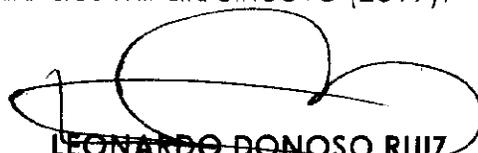
- 4. **VARIOS.** Con el fin de realizar la "*Entrega de la Certificación de Calidad por parte del INCONTEC a la Corporación Concejo Municipal de Chía*"

ARTICULO SEGUNDO. - Remitir copia del presente Decreto al Honorable Concejo Municipal de Chía para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Chía a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Abg. Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica).



